



**VISTO:** La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Decreto N°1602 de 15 de mayo de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Servicio de Mantenimiento a Generadores Eléctricos”, las que fueron publicadas con el ID 2450-40-LE26 en el portal de mercado público.
- b) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 22 de mayo de 2026.
- c) Que, en el mencionado período se realizó una pregunta al proceso de licitación, que es citada de manera textual en la parte resolutive, las que debe ser respondida por esta entidad licitante.

**DECRETO**

1. **APRUÉBASE** la siguiente respuesta a la pregunta presentada en la licitación pública “Adquisición kits escolares para casos sociales” bajo el ID 2450-40-LE26:

N°	Pregunta	Respuesta
1	<i>Se requiere visita a terreno ?</i>	Se informa que para el presente proceso licitatorio no se requiere la realización de una visita a terreno por parte de los oferentes. Lo anterior al cronograma establecido en el numeral 4 de las bases administrativas.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.

**Distribución:**

- Gonzalo Arce Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Mario Aliaga Ramírez
- Elizabet Zambra Bugueño
- Marcela Viveros Varela.

